

¿En qué consiste el programa de vigilancia ambiental?

Se define como las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental que el promotor de un proyecto sometido a Evaluación Ambiental deben cumplir de manera continuada en el tiempo. Estas medidas, generalmente de carácter técnico, tienen que estar definidas en la **Declaración Ambiental** emitida por Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia correspondiente.

¿Para qué sirve el programa de vigilancia ambiental?

Por tanto, en función del proyecto, programa o actividad sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental el programa de vigilancia variará en sus objetivos y contenidos. Sin embargo, podemos establecer como objetivo general **garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras especificadas en el Estudio de Impacto Ambiental**. Además debe cumplir los siguientes objetivos:

- Seguir los impactos residuales e imprevistos que se produzcan tras el comienzo de la explotación, así como afecciones desconocidas, accidentales, indirectas, etc.
- Establecer nuevas medidas en función de la eficacia y eficiencia de las medidas correctoras pertinentes que aparezcan en la Declaración de Impacto Ambiental.

Es decir, un Programa de Vigilancia Ambiental debe tener cierta flexibilidad tanto para incluir nuevas medidas o eliminar aquellas que se demuestren no necesarias en este plan de seguimiento, simplemente, para reducir costes.

¿Cómo realizar el programa de vigilancia ambiental?

En *Ingeniería y Desarrollo Forestal* **identificamos los impactos y las medidas protectoras o correctoras** a utilizar, guiándonos por lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, y establecemos los **indicadores de impacto y de eficacia** de tales medidas.

Por tanto, aplicamos los principios de planificación ambiental que deben guiar este tipo de trabajos. Contamos con la colaboración de un equipo multidisciplinar (ingenieros, licenciados y técnicos) que nos permiten realizar el Programa de Vigilancia Ambiental con todas las garantías para el promotor y para la Administración.

Desarrollamos, para cada medida correctora, una ficha con sus características:

- **Estado ambiental inicial**, previo al inicio de las obras, tomado como de referencia.
- **Indicadores**, tanto de realización como de efectividad de la medida.
- **Método de control**, estableciendo unos puntos de muestreo fijos y un sistema de medición.
- **Datos de referencia**, valores mínimos de intolerancia, de alerta e inadmisibles.
- **Medidas de urgencia** en caso de producirse.
- **Formación necesaria** por parte de la persona que hace el control.

¹ Se entiende por urgencia una situación de emergencia cuando aparecen impactos imprevistos o inesperados.